

Edición Especial
Un Logro Histórico

de pie

UOCRA

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

JUNTO A LOS TRABAJADORES

MAYO DE 2009

Ley 26.494 de Jubilación Anticipada para el Trabajador Constructor

Una conquista que le agrega vida a tu vida



SUEÑO CUMPLIDO: Manos trabajadoras se estrechan celebrando una conquista largamente esperada por nuestros compañeros.

NUESTRA JUBILACIÓN A LOS 55 AÑOS ES ÚNICA EN AMÉRICA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

La ley 26.494 de Jubilación Anticipada para los Trabajadores Constructores ya es una realidad. El proyecto original presentado por nuestro Secretario General, Gerardo Martínez en su gestión como Diputado Nacional, cobró fuerza y finalmente, con el apoyo de distintos sectores políticos, nuestra ley fue aprobada por unanimidad por las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Nación.

Esta justa e histórica conquista de nuestro gremio significa un merecido reconocimiento a la dureza de nuestra actividad, que provoca envejecimiento prematuro y limita las posibilidades de empleabilidad de nuestros compañeros, a la vez que salda una deuda pendiente que el sistema provisional argentino tenía con los trabajadores constructores.



LLAMENOS

Llame al
0800-222-3871

**PARA SEGUIR COMBATIENDO LAS IRREGULARIDADES
EN LAS RELACIONES LABORALES**

y poder trasladarlas con la mayor celeridad y transparencia
al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Riesgos del Trabajo o
AFIP, según la competencia que corresponda.



INDICE

• Editorial	P. 2
• Ley de jubilación anticipada para el Trabajador Constructor	P. 3
• Repercusión en los medios	P. 4
• Entrevista a Gerardo Martínez	P. 5
• Entrevista a Juan C. Díaz Roig	P. 6
• Columna Gerardo Morales	P. 6
• 22 de Abril Día del Trabajador Constructor	P. 6
• Testimonio de trabajadores constructores	P. 7

COMISION DIRECTIVA CENTRAL

Secretario General
GERARDO MARTINEZ

Secretario General Adjunto
MARCO JUSTO SOSA

Secretario de Organización y Asuntos Gremiales
HUGO FERREYRA

Secretario de Asuntos Técnicos y Relaciones Internacionales
VICTOR HUGO BRANDAN

Secretario de Acción Social
LUIS LOPEZ

Secretario de Finanzas
OSVALDO RODRIGUEZ

Prosecretario de Finanzas
JORGE BLANDO

Secretario de Difusión y Actas
WALTER DORONZORO

Secretario de Turismo, Vivienda y Deportes
JOSE AMERICO PALMA

EDITORIAL

SE SALDÓ UNA DEUDA HISTÓRICA CON EL TRABAJADOR CONSTRUCTOR

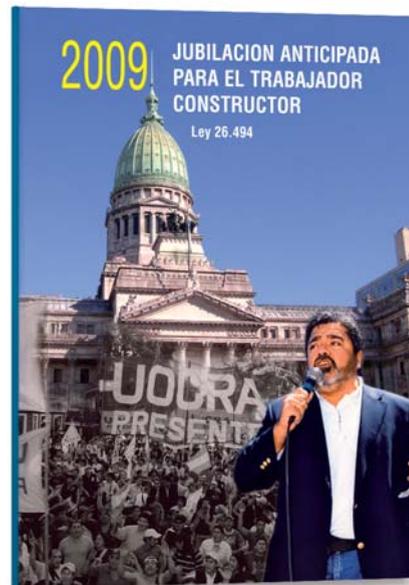
La sanción de la Ley de Jubilación Anticipada para el Trabajador Constructor; bajo el número 26.494, además de significar una justa y merecida reivindicación y de representar una conquista fundacional para los trabajadores constructores, tiene el valor de saldar una deuda pendiente que, en materia previsional y de seguridad social, tenía el estado nacional con un sector de la fuerza laboral de nuestro país que, como quedó demostrado en los últimos años, representa un eslabón clave del aparato productivo de la Nación.

La Ley de Jubilación Anticipada, representa una justa y merecida reivindicación, como así también una conquista fundacional para los trabajadores constructores.

La posibilidad de acceder al beneficio jubilatorio a la edad de 55 años nada tiene que ver con un privilegio, por el contrario. Significa el reconocimiento emanado de una actividad laboral que, por sus particulares características, expone al trabajador a un esfuerzo físico que, con el correr de los años, no sólo limita sus posibilidades de empleabilidad sino que, además y fundamentalmente, provoca un envejecimiento prematuro que resulta justo y necesario reparar dentro del marco protectorio que cualquier sistema de seguridad social debe contemplar; regido por un sentido de equidad.

Sobre la base de estos fundamentos fue que, Gerardo Martínez, durante la gestión como Diputado Nacional, presentó el primer proyecto que sirvió de base para el actualmente aprobado. Es decir que la UOCRA no sólo propició esta ley sino que además se abocó a presentarla, impulsarla y defenderla en todos y cada uno de los ámbitos de decisión que allanaran el camino a su tratamiento y sanción favorable.

La UOCRA hizo de esta causa, una bandera de lucha, con la convicción de que nos



asistía la fuerza de la razón y con la certeza que aquellos que tienen la responsabilidad de ejercer la representación del pueblo, tanto desde el Poder Ejecutivo como desde el Legislativo, no podían seguir convalidando la situación de desigualdad que, durante años, postergó el derecho de la mayoría de los trabajadores constructores de acceder a su merecida jubilación luego de toda una vida de trabajo.

La posibilidad de acceder al beneficio jubilatorio a los 55 años, significa el reconocimiento a una actividad laboral que, por sus particulares características, expone al trabajador a un esfuerzo físico que, con el correr de los años, limita sus posibilidades de empleabilidad y fundamentalmente provoca un envejecimiento prematuro que resulta justo y necesario reparar.

Con satisfacción, podemos decir que aquello que hace algunos años imaginamos como un sueño reivindicatorio hoy se transformó en una realidad concreta, además de ratificar que la UOCRA, con el peso de la verdad de su lado y con su mística y militancia, sigue siendo capaz de mantener su capacidad transformadora en beneficio de los trabajadores constructores y sus familias.

La Jubilación Anticipada junto a la Tarjeta "Soy Constructor": Dos herramientas claves en la lucha contra la informalidad laboral.



LEY 26.494 DE JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA EL TRABAJADOR CONSTRUCTOR

Una reivindicación que aporta previsibilidad y justicia

La jubilación a los 55 años reconoce el envejecimiento prematuro propio de la actividad

Con la sanción de la Ley Nº 26.494, se avanza en un proceso de reparación histórica para los trabajadores constructores, los que luego de décadas de estar -en los hechos- excluidos de la cobertura previsional, podrán acceder a los beneficios de jubilación y pensión, a partir de un régimen de jubilación anticipada que reconoce las condiciones adversas que, en muchos casos, son propias de la actividad y determinantes de un proceso de envejecimiento prematuro que limita las capacidades laborales del Trabajador Constructor.

En cumplimiento del carácter protector de la seguridad social, resultaba indiscutiblemente justo extender los beneficios previsionales, a los trabajadores constructores, quienes trabajan



La UOCRA asumió el desafío de llevar adelante esta iniciativa, impulsando su tratamiento parlamentario hasta lograr su sanción definitiva.

Para lograr esta ley ha sido determinante:

- El compromiso militante y la incansable lucha de la UOCRA en defensa de los derechos laborales y sociales de los trabajadores constructores y sus familias.

- La visión estratégica y voluntad política del Poder Ejecutivo Nacional, el que con la debida intervención de las áreas competentes (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Secretaría de Seguridad Social y ANSES) concluyeron en que un régimen diferencial para los trabajadores constructores resultaba una medida justa y reivindicatoria.

- La recepción favorable del proyecto por parte de varios legisladores nacionales que lo hicieron propio, presentándolo ante el Congreso Nacional donde el mismo, luego del debido trámite legislativo, obtuvo sanción por unanimidad de ambas Cámaras, sumándose a la iniciativa legisladores de todo el arco político con representación parlamentaria.



a la intemperie, expuestos a las inclemencias del tiempo, realizando obras en altura o en ámbitos con aire viciado, con emanaciones de polvo tóxico que ponen en peligro su salud, situaciones todas ellas que requieren de un mayor esfuerzo físico y que limitan la capacidad laboral, máxime cuando el ámbito de la tarea no permite la modificación de las condiciones inadecuadas ni la supresión de los agentes agresivos que afectan tempranamente la integridad física del trabajador.

En virtud de todo ello y de la legitimidad de esta reivindicación, la UOCRA asumió el desafío de llevar adelante esta iniciativa, impulsando su tratamiento parlamentario, justificando con sólidos argumentos su análisis y puesta en debate, amparados en la convicción de la verdad y la justicia que nos asiste.

Este régimen jubilatorio para los trabajadores constructores, reconoce las condiciones especiales de nuestra actividad, y nos permite alcanzar el beneficio a una edad razonable sin que ello genere costo alguno al sistema previsional argentino, ya que se autofinancia sin perjudicar en modo alguno a los restantes trabajadores.

La Ley Nº 26.494 posee las siguientes características:

1) Los trabajadores de la industria de la construcción, encuadrados en la ley 22.250 podrán acceder al beneficio jubilatorio cuando alcancen los 55 años, sin distinción de sexo, en tanto acrediten 300 meses de servicios con aportes, de los cuales -al menos- el 80% de los últimos 180 meses deben haber sido prestados en nuestra industria. En el régimen general los varones pueden jubilarse a los 65 años debiendo acreditar 30 años de servicios con aportes.

2) La reducción del requisito de edad para los trabajadores constructores varones será progresiva, según el siguiente esquema:

Año 2009 . . .	60 años de edad
Año 2010 . . .	57 años de edad
Año 2011 . . .	56 años de edad
Año 2012 . . .	55 años de edad

3) Se fija una contribución adicional a cargo de los empleadores, según el siguiente detalle:

Año 2009	2%
Año 2010	3%
Año 2011	4%
Año 2012	5%

4) A partir del año 2010 los trabajadores varones que alcancen la edad requerida y estén en condiciones de jubilarse podrán continuar en la actividad hasta los 60 años debiendo ingresar a su cargo la contribución adicional.

LEY 26.494 DE JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA EL TRABAJADOR CONSTRUCTOR

La prensa acompañó nuestra conquista

Diferentes medios de comunicación gráficos dieron cuenta de la repercusión que tuvo esta relevante Ley para la actividad de la construcción

Publicado en diario Página 12, el día sábado 25/04/2009
"Eleva el estatus del trabajador"
El titular de la Uocra explica cómo será la jubilación anticipada en el sector

Publicado en diario Buenos Aires Económico (BAE), el día miércoles 29/04/2009

Publicado en diario Ámbito Financiero, el día jueves 23/04/2009

Construcción: se jubilarán con 55

El Gobierno nacional reglamentó un régimen jubilatorio para los trabajadores de la construcción que le permitirá que se jubilen, a partir de 2012, con 55 años y 300 meses de aportes...

Por Sebastián Premici

El Gobierno promulgó esta semana la ley que permitirá a los trabajadores de la construcción jubilarse a los 55 años...



El secretario general de la UOCRA, Gerardo Martínez.

Gerardo Martínez habla de la ley que permitirá a los trabajadores de la construcción acceder a la jubilación a los 55 años...

El secretario general de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA) aseguró que la ley de jubilación a los 55 años para los afiliados de ese gremio será una...



Gerardo Martínez...

La normativa establece un aumento de los aportes patronales de un 24 por ciento...

La actividad tiene carácter hereditario. Muchas veces los hijos de obreros...

El secretario general de la UOCRA, Gerardo Martínez, dijo que comprender que la ley...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

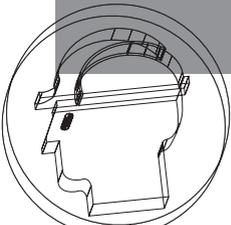
El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...

El titular de la UOCRA explicó que la ley de jubilación anticipada...



Los obreros de la construcción podrán jubilarse a los 55 años. Includes a bar chart showing the contribution rate from 2008 to 2012, increasing from 50% to 55%.

La jubilación anticipada: una conquista histórica de la UOCRA. Includes a list of requirements for early retirement and a portrait of Gerardo Martínez.

Publicado en diario Clarín, el día jueves 23/04/2009

Publicado en diario Popular, el día sábado 25/04/2009

Publicado en diario Crónica, el día jueves 30/04/2009

“La jubilación a los 55 años fue uno de mis compromisos y lo cumplimos”

De Pie obtuvo el testimonio de Gerardo Martínez, principal impulsor de la nueva Ley

El pasado 22 de abril se celebró un nuevo aniversario del Día del Trabajador Constructor y, coincidentemente con esa fecha, se publicó en el Boletín Oficial la sanción definitiva de la Ley 26.494 de Jubilación Anticipada para los Trabajadores Constructores. En consecuencia, qué mejor motivo para festejar nuestro día que con la obtención de una conquista histórica, de estricta justicia y que reivindica uno de los derechos sociales y laborales más importantes para el trabajador.

El camino hacia este logro lo inició nuestro Secretario General, Gerardo Martínez quien, en su gestión como Diputado Nacional, presentó el proyecto original sobre la base del cual se aprobó la nueva ley.

“Esta ley, por la que UOCRA viene luchando desde hace mucho tiempo, es la reivindicación que salda una deuda pendiente que tenía el sistema provisional y laboral argentino con nuestros trabajadores. Hemos logrado revertir una situación de injusticia social. Por las características de nuestra actividad, la jubilación a los 55 años era nuestro derecho. Éste fue uno de mis compromisos y lo cumplimos”.

Así define Gerardo Martínez, en diálogo con De Pie, el sentimiento de los trabajadores constructores frente a esta conquista.

Desde su proyecto inicial hasta su aprobación y puesta en vigencia, ¿Cómo fue el camino para llegar a este logro?

Fue un camino largo y representa un anhelo histórico de la UOCRA. Hace mucho que estamos trabajando en este tema, y no fue fácil. Recuerdo las conversaciones con Sergio Massa, cuando estaba a cargo de la ANSES y con Carlos Tomada el Ministro de Trabajo. Con ellos habíamos firmado un acuerdo para avanzar en los aspectos técnicos de una ley que permitiera a los trabajadores del sector

acceder a la jubilación a los 55 años. Esta no es una ley de privilegio, sino que atiende a la realidad del trabajador de la construcción, ya que por el tipo de actividad, sufre de envejecimiento precoz.

¿Cómo se comenzará a aplicar la ley?

Será en forma progresiva. Este año, podrán jubilarse los que tengan 60 años, en 2010, los que tengan 57, en 2011, será a los 56 años y en el 2012, ya con 55 años. El financiamiento del nuevo régimen se realizará con una contribución patronal adicional, que en el 2009 será el 2% del salario, para subir hasta el 5 % a partir de 2012. Para el 2010, los trabajadores varones que alcancen la edad requerida y estén en condiciones de jubilarse, podrán continuar la actividad hasta los 60, debiendo ingresar a su cargo la contribución adicional.

Se puede decir que representa un verdadero acto de justicia...

Sin lugar a dudas. Luego de toda una vida de trabajo, solamente se jubilaban un promedio de 800 trabajadores constructores por año. Nuestros trabajadores aportan el 5% de la fuerza laboral y sólo llegaban a la jubilación un 0,5% del padrón. Por esto y por las características propias de la actividad, insisto, nada tiene que ver con una jubilación de privilegio, es una legislación de estricta justicia y única en América para el sector.

Nuestra gente tiene condiciones de trabajo diferentes. A la intemperie, con calor en verano, soportando altas temperaturas a pleno sol, con frío en invierno, trabajando bajo la lluvia, con altos niveles de riesgo, ya que a veces el comportamiento del sector empresarial deja mucho que desear en este aspecto. A esto se deben sumar las características propias del trabajo, en lugares como, oleoductos, usinas, obras de siderurgia, instalaciones nucleares etc.. El trabajador realiza su actividad en estos escenarios y no veía la posi-



el trabajador, la tarjeta avisa el alta a la AFIP y a la ANSES, a la vez que bancariza al obrero de la Construcción, porque también se puede utilizar como tarjeta de débito y crédito. Por ejemplo recientemente firmamos un acuerdo con la Cámara de Supermercados Chinos, para que con el uso de la tarjeta haya un descuento del 20 % en las compras que se hagan. Y ahora completamos con este ansiado logro, otro hecho significativo, en la lucha contra la informalidad. El trabajador ve un horizonte alcanzable, a los 55 años, en consecuencia, con el apoyo de la UOCRA va a reclamar estar en blanco y con los aportes hechos podrá jubilarse, pasará a estar en las mismas condiciones que el resto de los trabajadores que aportan al sistema.

Los trabajadores constructores somos un eslabón clave en el aparato productivo del país, en consecuencia, este logro significa un verdadero reconocimiento a nuestro esfuerzo, a la dureza de nuestro oficio y, como siempre digo, al arte de construir que tenemos en nuestras manos.

bilidad de jubilarse cumpliendo con las condiciones del sistema ordinario. Esto lleva muchas veces a prestarse a propuestas de trabajo en negro, donde patronos inescrupulosos decían, “Para que te voy a blanquear, si igual no te vas a jubilar, te doy la plata en la mano y la aprovechás mejor”.

¿De esta manera también se ayuda con relación a la lucha contra el trabajo en negro?

En este sentido hubo dos hechos de vanguardia, el primero fue la eliminación de la libreta del fondo de desempleo, que no beneficiaba al trabajador en nada, ni para el trabajo, ni para jubilarse, simplemente indicaba los períodos en los que este cobraba el fondo de desempleo. Ahora con la implementación de la Tarjeta Inteligente Soy Constructor, que tiene un microchip incorporado, que registra la historia laboral del trabajador, una vez activada y empleado



JUAN CARLOS DÍAZ ROIG, ES DIPUTADO NACIONAL POR EL FRENTE PARA LA VICTORIA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

“Fue un orgullo participar de esta ley”

Fue participante activo en la Sanción de la Ley de Jubilación Anticipada para el Trabajador Constructor, entrevistado por De Pie, nos contó sus sensaciones respecto de la relevancia que tiene esta Ley en nuestra actividad.



eso que los diferentes gobiernos en todo el mundo, han tenido a esta industria como un pilar y un factor dinamizador, que permite a su vez la instalación de fábricas, la creación de vivienda, infraestructura, etc.

¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a sancionar esta relevante Ley de Jubilación Anticipada?

El motivo por el cual se sanciona La Ley de Jubilación Anticipada, en primer lugar y lógicamente en orden de importancia, fue por las condiciones en que se desarrolla la tarea del obrero de la construcción. Esta científicamente demostrado que la actividad provoca lo que se denomina técnicamente un envejecimiento prematuro, debido al lugar de trabajo, las posturas corporales y las inclemencias del tiempo, cuestiones que en otras industrias que se desarrollan en nuestro país no suceden.

¿Qué papel representa en la economía de un país la Industria de la Construcción?

La Industria de la Construcción, es una actividad que tiene un efecto multiplicador extraordinario. Por ejemplo los planes de construcción y las obras viales, movilizan todo el conjunto de la actividad económica de un país. Es por

¿En qué condiciones se llevó a cabo la Sanción de la Ley?

Esta Ley tiende a traer un poco de justicia, cabe destacar que fue aprobada por unanimidad, tanto en senado como en diputados. Se ha conseguido en diferentes trabajos en comisión y debates, un texto que unifica criterios y eso es bueno que la gente lo sepa, que hay cuestiones, en la que los distintos sectores o bloques que integran el congreso, nos ponemos de acuerdo en pos de un objetivo en común y este es uno de esos casos.

Uno de los principales objetivos de la UOCRA es combatir el trabajo no formalizado. ¿Esta Ley ayuda con esta problemática?

Todo régimen previsional, reposa sobre la viabilidad en el largo plazo combatiendo fuertemente el empleo en negro, yo creo que los recaudos que toma esta ley y los

plazos que fija, van a permitir efectivamente controlar esta parte y se establece un sistema de financiamiento mixto. De modo que los beneficios que va tomando el Trabajador Constructor que se va a jubilar en el futuro, genera un sistema auto financiado por el sector y la patronal, realizando mes a mes los aportes correspondientes, logrando progresivamente dichos fondos.

¿Qué sensaciones le provoca haber formado parte de la sanción de la Ley de Jubilación Anticipada?

Para mí fue un orgullo haber participado en la elaboración de esta Ley, es importante saber que estamos haciendo un acto de estricta justicia y cabe destacar la importancia de que esta Ley, no es una jubilación de privilegio, el texto esta basado en cuestiones estrictamente técnicas y es por eso que se aprobó por unanimidad.



22 de abril - Día del Trabajador Constructor

Hoy, 350.000 trabajadores constructores celebramos nuestro día con la certeza de que, con el arte de construir en nuestras manos, seguimos

CONSTRUYENDO

Hoy, 350.000 trabajadores constructores reconocemos una sola forma de celebrarlo

CON TRABAJO

Hoy, 350.000 trabajadores constructores confiamos en que, con nuestro esfuerzo diario, somos partícipes y protagonistas de la recuperación de nuestra Nación, reivindicando la cultura del trabajo como camino para garantizar

LA JUSTICIA SOCIAL



UOCRA
Unión Obrera de la Construcción
de la República Argentina



“Este es un reconocimiento justo para el trabajador de la construcción”

Gerardo Morales es Presidente de la Unión Cívica Radical y Senador Nacional por la Provincia de Jujuy, expresó su apoyo a la Ley de Jubilación Anticipada para el Trabajador Constructor. Al respecto dijo: “Esta norma viene a cubrir un espacio vacío en el derecho positivo y se refiere a los derechos previsionales de los trabajadores ocupados en una industria, relevante en la actividad económica, como es la de la Construcción”. A su vez aseguró que “El beneficio que van a tener los Trabajadores Constructores al poder jubilarse antes, tiene que ver con lo duro de la actividad que realizan y con una situación que está sostenida por informes técnicos, médicos y antecedentes que han sido planteados ante la Justicia Nacional. Este es un reconocimiento justo al reclamo que venía realizando hace mucho tiempo la UOCRA”, afirmó el Senador Gerardo Morales.

LA VOZ DE LOS PROTAGONISTAS

Llegó el reconocimiento a una vida de trabajo

Los Trabajadores Constructores, principales beneficiarios de esta histórica conquista, le manifestaron a De Pie su opinión y expectativas con relación a este trascendental logro.

Eligio Bobadilla ▶

“Con la implementación de esta ley, las posibilidades de jubilarme han crecido mucho”

“Estoy realizando los trámites de Jubilación, con la implementación de esta ley, sé que las posibilidades de jubilarme como corresponde han crecido mucho”.



◀ César Sierra

“La Ley de Jubilación Anticipada, es una herramienta que nos protege como trabajadores”

“Me gusta lo que hago y es importante saber que existe esta Ley de Jubilación Anticipada, junto con la Tarjeta Inteligente, son dos herramientas que nos protegen como trabajadores.”



▲ Juan Roldán

“La existencia de esta ley me ayuda a imaginarme un futuro junto a mi familia”

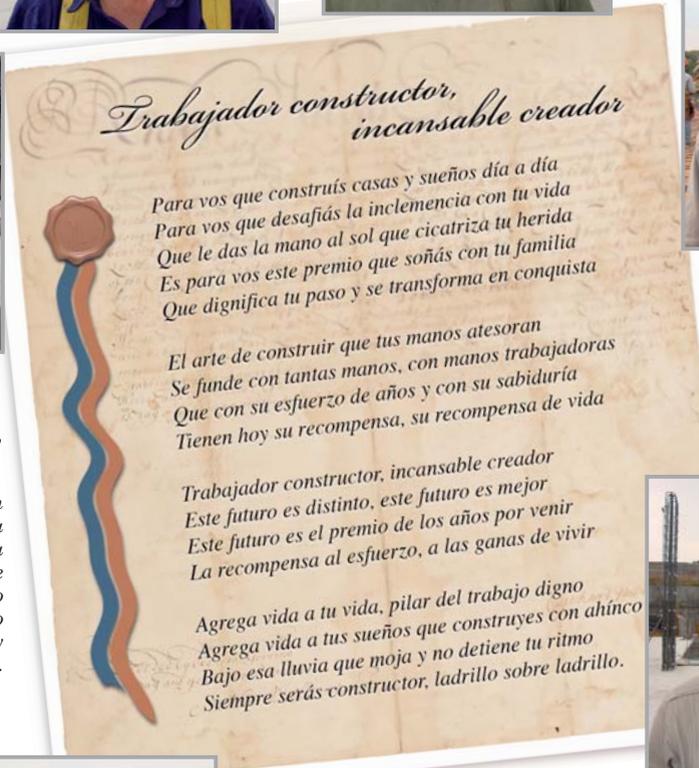
“Trabajo en la Construcción hace 13 años, el hecho de que exista esta Ley me hace creer que le espera un muy buen futuro a mi familia”.



▲ Adolfo López

“Gracias a este trabajo construí mi casa y vivo tranquilo con mi familia”

“Hace 20 años que me desempeño en esta actividad, siempre con mucha continuidad en el trabajo, gracias a la fuerza de mi trabajo me pude construir mi casa y vivo tranquilo con mi familia. Hace un tiempo inicié los trámites de Jubilación y confío en que todo va a salir bien”.



▲ Raúl Ledesma

“La Ley de Jubilación Anticipada, es un premio a nuestro esfuerzo”.

“Los trabajadores de la construcción nos merecemos esta oportunidad de jubilarnos a los 55 años, ya que en este trabajo estamos expuestos al frío, al calor y a malas posturas físicas. Hace 15 años que trabajo en esto y el esfuerzo es algo que nos caracteriza, esta Ley es un premio justo a ese esfuerzo”.

Baltazar Meza ▶

“La Ley de Jubilación Anticipada, es un reconocimiento para nosotros y ayuda contra el trabajo en negro”

“Me siento orgulloso de que exista esta Ley de Jubilación Anticipada, es un reconocimiento a nosotros los trabajadores de la construcción, que nos exponemos a las inclemencias del tiempo y a posturas incómodas. Además, ayuda para trabajar con aportes y no aceptar el trabajo en negro.”



◀ Ramón Castaño

“Creo que es algo que nos teníamos merecido”

“Me parece muy justo que nos hayan dado el beneficio de jubilarnos a los 55 años, en nuestro trabajo nos desgastamos mucho físicamente. Creo que es algo que nos teníamos merecido”.

Ley N° 26494 Jubilación Anticipada para los Trabajadores Constructores

UNA CONQUISTA QUE LE AGREGA VIDA A TU VIDA



55 AÑOS DE EDAD



■ ES UNA LEY DE ESTRICTA JUSTICIA PARA LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES, SANCIONADA POR UNANIMIDAD POR AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, A CUYOS MIEMBROS AGRADECEMOS SU COMPROMISO PARA ESTE TRASCENDENTAL LOGRO.

■ AHORA, MUJERES Y HOMBRES CONSTRUCTORES SE PUEDEN JUBILAR A LOS 55 AÑOS.

■ NUESTRA MÍSTICA Y MILITANCIA LO HIZO POSIBLE.

■ ES UN DERECHO LEGÍTIMO POR NUESTRA ACTIVIDAD QUE PROVOCA VEJEZ Y AGOTAMIENTO PREMATURO.

■ ES UN RECONOCIMIENTO HISTÓRICO A LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES QUE APORTAN AL SISTEMA PREVISIONAL ARGENTINO Y QUE NO RECIBÍAN NADA.

■ LUEGO DE TODA UNA VIDA DE TRABAJO, SOLAMENTE SE JUBILABAN 800 TRABAJADORES POR AÑO PROMEDIO.

■ NO ES UNA JUBILACIÓN DE PRIVILEGIO. LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES APORTAN EL 5% DE LA FUERZA LABORAL Y SÓLO LLEGABAN A LA JUBILACIÓN UN 0,5% DEL PADRÓN.

■ ESTA LEY FUE POSIBLE GRACIAS A LA DECISIÓN POLÍTICA DE UN GOBIERNO Y UNA PRESIDENTA QUE HACE DE LA JUSTICIA SOCIAL EL EJE DE SUS ACCIONES.

■ LA UOCRA EXPRESA LA LEGÍTIMA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES Y ESTÁ A LA VANGUARDIA EN LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y DE SU CALIDAD DE VIDA.

■ LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES SOMOS UN ESLABÓN CLAVE EN EL APARATO PRODUCTIVO DEL PAÍS.

LA LEY 26494 ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL TRABAJO EN BLANCO Y LA FORMALIDAD LABORAL

"ESTA LEY, POR LA QUE UOCRA VIENE LUCHANDO DESDE HACE MUCHO TIEMPO, ES LA REIVINDICACIÓN QUE SALDA UNA DEUDA PENDIENTE QUE TENIA EL SISTEMA PREVISIONAL Y LABORAL ARGENTINO CON NUESTROS TRABAJADORES. SE REVIERTE UNA SITUACIÓN DE INJUSTICIA SOCIAL, ES NUESTRO DERECHO: NOS VAMOS A JUBILAR A LOS 55 AÑOS. ÉSTE FUE UNO DE MIS COMPROMISOS Y LO CUMPLIMOS!!! VAMOS LA UOCRA..."

GERARDO ALBERTO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



UOCRA
Unión Obrera de la Construcción
de la República Argentina